

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2877.
-**SOLICITUD:** APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.
-**ACREEDOR:** BANCO W S.A.
-**GARANTE:** DIOGENES EDUARDO TORRES ROSERO
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00768-00.

DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El **BANCO W S.A.**, actuando a través de apoderada judicial, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA en contra de **DIOGENES EDUARDO TORRES ROSERO**, con el fin de que este le haga entrega del vehículo de placas **SVS042**, teniendo en cuenta el contrato de garantía mobiliaria de prenda sin tenencia del acreedor, suscrito el 05 de junio del 2019.

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2º, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.3 numeral 2º y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo de placas **SVS042** de propiedad del señor **DIOGENES EDUARDO TORRES ROSERO** identificado con la C. de C. No.98.397.801, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 del año 2015. Se **advierte** que una vez realizada las diligencias de aprehensión y entrega del bien citado se deben presentar los respectivos informes ante este Despacho Judicial, donde consten dichas diligencias.

Tan pronto el vehículo sea inmovilizado déjese a disposición de los parqueaderos que a continuación se enuncian, para posteriormente proceder a la entrega inmediata al acreedor **BANCO W S.A.**

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Calendaria) administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 caliparking@gmail.com
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.call@siasalvamentos.com 304-3474497

En el evento en que no sea posible ubicar el vehículo en los señalados parqueaderos, se deberá dejar en el lugar que la Policía Nacional – Sección Automotores disponga y donde se proporcione una debida custodia del rodante. Si así ocurriera, se deberá informar al despacho a la mayor brevedad y al correo electrónico lperdomo@clave2000.com.co a fin de formalizar la entrega. Funge como apoderada judicial la doctora LEIDY ALEXANDRA PERDOMO DÍAZ identificada con la C. de C. No.1.144.060.674 y T.P. No.296.250 del C. S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202100768